

Ciénaga, 14 de junio de 2022

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE CIENAGA – MAGDALENA
E.S.D.**

RADICACIÓN: 47-189-31-53-001-2020-00015-00

Demandante: Pedro Antonio Samper Cantillo, Eliuth Judith Robles Guerrero, Pedro Antonio, Clarena Luz, Adelfa Rosa, Gisella Margarita y Danilo Javier Samper Robles.

Demandado: Juan Carlos Plata Jiménez, Alisandro Ayala López, la Cooperativa de Transportes del Cesar y La Guajira “Cootracegua”, La Equidad Seguros de Vida O.C. al cual fue llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C.

REF: EJECUTIVO DE SENTENCIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

RAFAEL MARIA DANGOND REYNES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.629.806, portador de la tarjeta profesional de abogado # 232.657 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo con el fin de aportar la liquidación del crédito practicada sobre el proceso ejecutivo de sentencia de la referencia, el cual discrimino con los siguientes conceptos:

CAPITAL: \$ 35.855.030

INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS: \$ 9.880.663

TOTAL CREDITO: \$45.735.693

Lo anterior, atendiendo lo ordenado por su despacho a través de auto de seguir adelante con la ejecución, y de manera consecuente solicito la entrega de los títulos y dineros embargados en este proceso, en atención a lo establecido por el artículo 447 del C.G.P.

Atentamente

Rafael Dangond Reynes

RAFAEL MARIA DANGOND REYNES

CC. 12.629.806.

T.P. 232657 C.S.J.